



Lanús, 26 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.543.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Gobierno, ha solicitado la designación del agente Gastón Alejandro SANCHEZ, Legajo N° 22.827/5, como Coordinador;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de mayo del año 2022, el traslado en comisión del agente Gastón Alejandro SANCHEZ, Legajo N° 22.827/5, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 298 del año 2022.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Gastón Alejandro SANCHEZ, Legajo N° 22.827/5, en un cargo Categoría 226, Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 22, con funciones de Oficial de Justicia AD-HOC, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, Categoría Programática 03, de la misma Secretaría y Jurisdicción.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por